



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2023 00356 00 |
| Proceso | Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante | Constructora Colombiana de Poliestireno S.A.S. -NIT. 900.397.848-7. |
| Demandado | Erika Alexandra Guiral Zapata -CC. 44.005.857 |
| Decisión | Requiere gestión de notificación so pena de terminación procesal por desistimiento tácito. |

Conforme al artículo 132 del Código general del proceso, se realiza control de legalidad al presente proceso encontrando que a la fecha no se ha llevado a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda (auto que libra mandamiento de pago) a la parte demandada, actuación indispensable para la continuidad procesal.

Dicho lo anterior, menester se hace requerir a la parte ejecutante para que proceda con las cargas que son de su resorte y gestione el rito de la notificación a la parte ejecutada conforme se le ordenó en auto del 10 de octubre de 2023¹; notificación que podrá realizar en los términos de los artículos 290, 291, 292 y 301 del C.G. del P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y de la cual aportará las constancias de envío y entrega de la notificación emitidas por una empresa postal autorizada con su respectivo cotejo si fuere del caso, como prueba de su gestión.

Lo anterior so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los términos perentorios del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr. Archivo PDF 03 cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720e3f7ccbc4d4672eb5cf87c7eaedd9d8478efa60e5d1b934d13612b259e067**

Documento generado en 23/02/2024 04:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>